

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS (01)

Partida	:	12
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.319.593
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		14.299
07		INGRESOS DE OPERACION		2.070
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		166.118
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		143.865
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.553
	99	Otros		20.700
09		APORTE FISCAL		16.123.949
	01	Libre		16.123.949
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.157
	03	Vehículos		2.070
	04	Mobiliario y Otros		1.087
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		16.319.593
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.558.520
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.531.868
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		20.700
	01	Prestaciones Previsionales		20.700
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		16.432
	01	Al Sector Privado		16.432
	500	Instituto de la Construcción		16.432
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.102.916
	03	Vehículos		30.015
	04	Mobiliario y Otros		29.498
	05	Máquinas y Equipos		16.704
	06	Equipos Informáticos		896.272
	07	Programas Informáticos		1.130.427
31		INICIATIVAS DE INVERSION		1.078.157
	01	Estudios Básicos		487.373
	02	Proyectos	04	590.784
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosas :

01 Comprende los recursos presupuestarios y dotaciones máximas que se indican, de las siguientes Direcciones y Programas :

	Dotaciones	Máximas		
	de Personal	Vehículos		
- Administración y Ejecución de Obras Públicas	450	8		
- Fiscalía	72	1		
- Contabilidad y Finanzas	403	16		
- Programa de Fiscalización de Obras Públicas	32	-		
- Programa de Fortalecimiento Institucional	-	-		

Los presupuestos anuales serán asignados por una o más resoluciones del Ministerio de Obras Públicas, visadas por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. El Programa de Fortalecimiento Institucional será administrado y ejecutado presupuestariamente por la Dirección de Contabilidad y Finanzas, y cuyos recursos globales alcanzan a \$ 4.843.800 miles.

Los estados mensuales de ejecución presupuestaria del año 2007 correspondientes a estas Direcciones y Programas, deberán ser informados a nivel del programa global referido.

- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 957
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$: 190.735
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$: 133.163
 - d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$: 1.777.984
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas : 95
 - Miles de \$: 443.079

Incluye 69 cargos y \$284.586 miles, que durante el año 2007 serán distribuidos y asignados por Decreto del Sr. Ministro de Obras Públicas, visado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$: 56.723
- 04 Los contratos deberán realizarse preferentemente por los contratistas inscritos en los registros según las características y montos, evitando agrupar obras que suban la exigencia de categoría.